

Que, en base a lo dispuesto en el Art. 4º del citado Decreto Legislativo N° 150, y lo acordado por el Directorio del SENAPA, en su Sesión Ordinaria número Ciento Doce se ha expedido la Resolución de Directorio N° 044-83-VI-8200 de fecha 20-12-83, constituyendo la Empresa Filial "SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUSCO—SEDACUSCO", sobre la base de la Unidad Operativa de Cusco y con jurisdicción sólo en lo que respecta al Departamento de Cusco;

De conformidad con el Art. 14º de Decreto Legislativo N° 216, Ley de la Actividad Empresarial del Estado, debe procederse a conformar el Directorio de la EMPRESA SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUSCO — SEDACUSCO.

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Designar como miembros del Directorio de la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Cusco—SEDACUSCO, a las siguientes personas:

Sr. Jesús Lámbarry Bracesco, Presidente.

Ing° Jorge Ordóñez Alvarez, Director

Ing° Teobaldo del Castillo Loaiza, Director

Sr. Javier Aparicio Zambrano, Director

Dr. Jorge Muñiz Caparó, Director, en representación del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER VELARDE ASPILLAGA, Ministro de Vivienda.

**ENCARGAN A EDUCACION, LA IDENTIFICACION, REMENSURA, REAJUSTE DE AREAS Y VALORIZACION DEL INMUEBLE DONDE HABITO EL PROCER JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUAMACHUCO**

**RESOLUCION SUPREMA N° 002-84-VI-5600**

Lima, 03 de enero de 1984.

Visto el Expediente N° 709002 organizado por el Instituto Nacional de Cultura, relativo a la expropiación de inmueble donde habitó el Prócer José Faustino Sánchez Carrión, ubicado en la ciudad de Huamachuco.

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 23411 del primero de junio de 1982 se declaró de necesidad y utilidad públicas, la expropiación del inmueble donde habitó el Prócer José Faustino Sánchez Carrión, ubicado en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, de conformidad con la primera parte del artículo 125º de la

Constitución y la Ley N° 9125, para afectarlo a los fines culturales que corresponden al Ministerio de Educación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º y 23º de la Ley N° 9125, debe expedirse la resolución gubernativa que indique la dependencia administrativa que debe apersonarse en el proceso de la expropiación.

Que por otro lado es conveniente encargar a la dependencia administrativa indicada en el considerando precedente, las acciones de identificación, remensura, reajuste de áreas y valorización del inmueble por expropiar.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Bienes Nacionales y con la opinión favorable del Vice Ministro.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º—** Encárgase al Ministerio de Educación, la identificación, remensura, reajuste de áreas y valorización del inmueble donde habitó el Prócer José Faustino Sánchez Carrión, ubicado en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, cuya expropiación ha sido declarada de necesidad y utilidad públicas por la Ley N° 23411, para afectarlo a los fines culturales que corresponden al Ministerio de Educación.

**Artículo 2º—** Autorízase al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que directamente o por delegación inicie, prosiga y culmine el procedimiento judicial de expropiación, cuyos gastos incluyendo el pago del justiprecio que se determine, serán cubiertos por el mismo Ministerio con los recursos que para el efecto disponga. La expropiación se sujetará, en cuanto al procedimiento, a las Normas de la Ley N° 9125, debiendo hacerse el pago del justiprecio al contado y en efectivo, conforme al mandato Constitucional

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER VELARDE ASPILLAGA, Ministro de Vivienda.

**ESTABLECEN PRECIOS DE VENTA DE NUCLEOS BASICOS PARA VIVIENDAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL CERRO PON UBICADO EN CHICLAYO**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 002-84-VI-8100**

Lima, 02 de enero de 1984

**CONSIDERANDO:**

Que estando en proceso de recepción las obras de las Licitaciones Públicas No. 118-81 y 169-82 - FONAVI Conjunto Habitacional Cerro Pón ubicado en el distrito y provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque, que comprende: Mil